

4-249-14.

1862,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras

MADRID.

CLASE

Nueva construcción.

Espediente promovido por D.^a Carmen Arnau,
dueña de las casas calle de la Palma, n.^o 15, 17
y 19, man.^a 453, en solicitud de licencia para
la reedificación de estas.

1883

AYUNTAMIENTO DE

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

TENENCIA DE ALCALDÍA

DE

Madrid.

Distrito de la Universidad

Para la tira de cues-
das solicitada por D.
Carmen, Amalia, de una
seguirévo las com de las Casas n.ºs 15, 17,
indaciones en 17 19, de la Calle de la Pel-
tra Alta, se ha suelta-
do el día 10 del corrien-
te, alas doce en punto
de su mañana.

Lo que tengo el honor
de participar a V. D.
con objeto de que se
pasen los autos nece-

señor al Caballero
Negrete, Vocal de la
Comision de obras, D.
Juan Bautista Negro
ret, a la interesada,
su Arquitecto, el Alca-
ldes principal y el Ingeniero
Director, por lo respec-
tivo a la sante.

Dios que a V. S. m. d.
Madrid 14 de febrero de 1862.

Gregorio Robledo
[Signature]

Por Secretario del Excmo. Ayuntamiento.



Efectuada en este dia la tiva
de cuerdas y señalamiento de
vasante de las casas num. 15, 17 y 19.
de la calle de la Paloma, solici-
tada por D. Carmen Arnau,
se manifestó al Sr. Regidor que
presidió el acto, que la vasante
deberia permanecer la misma
que antes afectaba, por no pare-
cer necesaria la alteracion de
la gral. de la calle.

Lo que pongo en conocimiento
de V. H. para los efectos oportunos.

Dios que. a V. H. m. d. Ma-
drid 20. de Febrero de 1862.

Carlos M. de Castro

Sres. de la Comision de Obras del Excmo. ayuntam^{to}.

Ayuntamiento de Madrid





Ex^{ma}. Sor. Alcalde Corregidor de esta M. H. V.

Abrense 28 Da^a Carmen Arnaiz á V^{os} hace presente:
Que en 19 del corriente, concurrió en hijo político
co Dⁿ. Angel Rodriguez para que la representara
en el acto de la tira de cuerdas de las casas N^{os}
17 y 19. Dela calle de la palmera alta, quien
dice presencio que el Regidor Comisario, repre-
sentante del Ex^{mo}. Ayuntamiento providencio
in voce no habia lugar ala tira de cuerdas puesto
que el Arquitecto Municipal manifesto no habia
plano aprobado de la alineacion (de la calle de la
palmera): Pero es el caso Ex^{mo}. Sor. que la
exponente ha sabido que existe plano (de
alineacion) aprobado de Real Orden, que imperio
a regir en la alineacion del Tribunal de con-
ta que se esta edificando y cuyo plano neces-
sariamente debe hallarse en las dependencias
del Ex^{mo}. Ayuntamiento, para cuya aparicion
sera necesario se mande buscar, y por tanto
p^{te} V^{os}. Suplico que tomando en consideracion
primero, los perjuicios que se irrogan ala
interesada y segundo que en 8 del corriente
providencio el Sor. Teniente Alcalde del

distrito de la Universidad se diese principio á la
edificación de las casas en el termino de quin
días se sirba inandar que se busque dicho
plano aprobado de Real orden y se proceda
con urgencia á la tira de cuerdas y demas
necesario, mediante á que el plano ^{de fachadas} se cuente
no á la solicitud de 13 del actual y se ha
en poder del Arquitecto municipal Don
Sanchez Pescador.

Madrid 26 Febrero de 1862

Carmen Arnauiz

Madrid 5 de Marzo de 1862.

Resultando de antecedentes que por Real or
den de 18 de Febrero de 1864, fue aprobada,
entre otras, la alineación relativa á la calle
de la Palma alta y baja que en 16 de Mar
zo siguiente se comunicó al Arquitecto
Municipal D. Guadalupe Somo para que,
tomando los datos y antecedentes convenien
tes, estudiara enterado de las alineaciones
que se solicitaban; cuyo ~~propósito~~ ^{propósito} en 23
de dicho mes contestó quedar enterado,
devolviendo los planos, y en cuya vir
tud dispuso tubiera ejecutada la tira de

Exmo Sr.

Antes de poner en ejecución el trabajo de señalamiento de la alineación de la casa Calle de la Palma Alta num.^{os} 15, 17 y 19. ruecos, pase a las oficinas de la Junta Comunal de Policía Urbana para enterarme del particular y en ellas me han manifestado que la de la Palma Alta está en proyecto, y seguniente y para el caso de que obtenga la aprobación de S. M., he marcado sobre el terreno la que corresponde al construir de nueva planta la referida casa, resultando de las operaciones hechas a este fin: q^{ue}.

La fachada deberá situarse sobre una línea recta que partiendo de la medianería izquierda de la casa n.^o 21. termina en el ángulo del edificio en obra con destino a las oficinas del Tribunal Mayor de Cuentas, con lo que la casa de que se trata habrá de salir por la izq.^{da} 111 pies y cuatro pulg.^s y por la derecha atando con la cantería de la n.^o 21. avanzará 111 pies y dos pulgadas tomando del tránsito publico en los 111 p.^s que tiene de longitud la fachada ochenta y ocho pies cuad.^s y setenta y cinco decimas, equivalentes a siete metros cuad.^s y cinco decímetros, que al precio de veinte reales pie valen la cantidad de mil setecientos setenta y cinco reales la misma q^{ue} deberá abonar el dueño de esta casa al Excmo Ayuntamiento.

Alminando el diseño de fachada que es adjunto formado por el profesor de Arquitectura D. José M.^a Guallart, le encuentro arreglado a los principios del Arte y conforme

en las alturas parciales y totalá lo prescrito en la Real
orden de 10. de Junio de 1884, por lo que entiendo que
debe admitirse dicho diseño y en su virtud conceder
la licencia pedida, a' calidad de que se observe en la
construccion y con las precisas circunstancias de que
los linamientos se ^{construyan} de piedra pedernal con
mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandoles
cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que
el emras del pie de la calle en donde retallandose medio
pie de cada lado se sentará el Zocalo de la lanteria de tres
pies de altura lo menos con su ^{trien} correspondiente re-
sultando dos hiladas descubiertas en el punto mas ele-
vado de la calle continuando a' nivel hasta el mas bajo
sin que falten estos en ningun punto de la fachada.
Sobre el referido Zocalo y con el mismo grueso de tres
pies seguirá de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y
arena el cuerpo bajo hasta la imposta del pie principal
y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los
arcos de puntas y Ventanas del mismo material sin
entramado alguno ni umbrales de madera, retallando
se un cuarto de pie por lo interior de cada pie de los
siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto
de grueso para el aviento de la cornisa a' la que se le pondrá
el canalon correspondiente del cual partirán las bajadas de
plomo que embecidas en el grueso de la fachada dirijan
las aguas de lluvia a' la Alcantarilla. Los valones ten-
drán de vuelo lo mas uno y medio pies los del pie

principal, uno los del segundo y midió los del tercero,
dándoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo
de los valantres seis dedos, quedando recibidas las pati-
llas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro se
paradas del vivo de la luz de las ventanas. En las
puertas no habrá batiente ni peldano alguno que salga
del filo exterior de la fachada para que no impietan el
tránsito público. Y por ultimo se rebocará la fachada
decentemente con arreglo a un buen orden de cons-
trucción colocando el numero correspondiente sobre la
puerta del portal. Pero como el Excmo Ayuntamiento se halla
encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y
de la seguridad pública podrá V. E. cuando guste man-
dar que reconozca e informe sobre el estado de la obra
asi como el Sr. Teniente de Alcalde, sin embargo que
el Inspector de Policía Urbana debiera dar aviso luego
que esté sentada la lanterina para practicar el pri-
mer reconocimiento, segundo despues de enrasado
el piso principal y tercero cuando se halle la fachada cor-
nada con el alero o cornisa, para que practicados
conste por ellos lo que resulte en el particular. En
la construcción de andamios tanto interiores como ex-
teriores cuidará el Arquitecto bajo su responsabilidad
se construyan segun arte con la idea de precaver la
ocurrencia de una desgracia.

Madrid 1.º de Marzo de 1862

Juan José Sánchez Vela

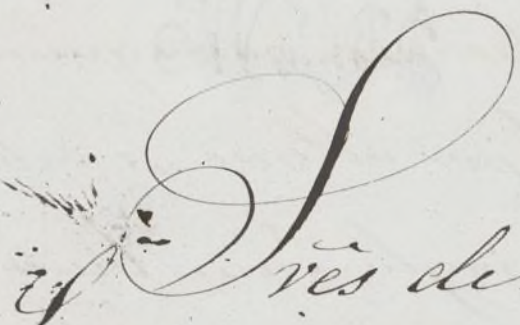
Madrid 18 de Febrero de 1862.

Comision de Obras

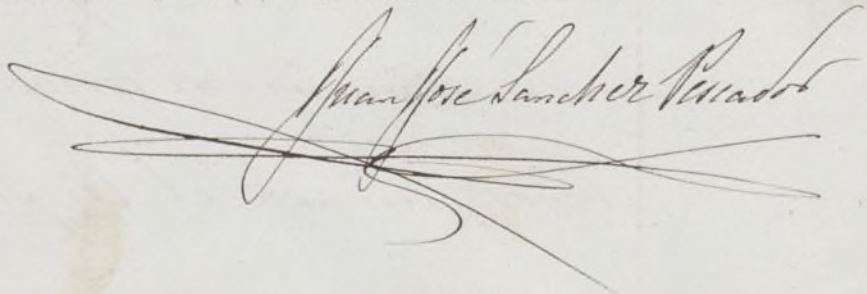
Quiera al Arquitecto Sr. Manuel Pascual
para que rectifique la alineacion con arreglo
a la aprobada por C. M. en 1854.

El Vice-Presidente

Belasquain

 Dñs de la Comision de Obras.

En debido cumplimiento del Acuerdo de V. S. que ante-
cede me he enterado de la Real Orden de 18 de
Febrero de 1854 sobre la Alineacion de la Calle de la
Palma Alta, habiendo visto que lo que considere como
proyecto y que lo califico asi en mi anterior infor-
me, es la Alineacion aprobada con la citada fecha
de coniguiente con arreglo a ella hize la operacion
describiendola y dando su detalle en el mencionado in-
forme, en el que me ratifico, añadiendo que no hay
necesidad de reformar en nada la operacion hecha
debiendo conceder la licencia pedida segun lo alli
espuesto. Madrid 18 de Marzo de 1862.

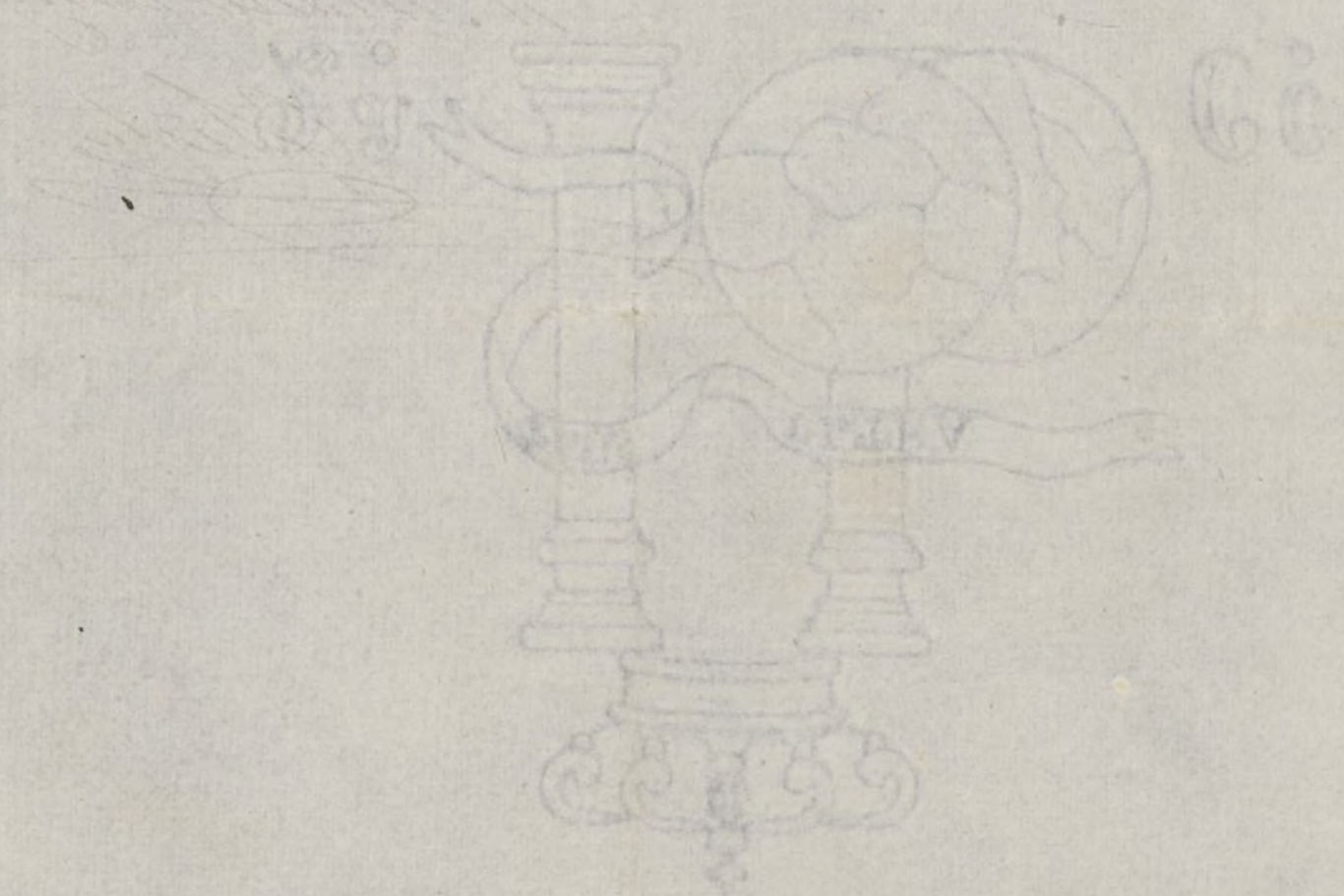


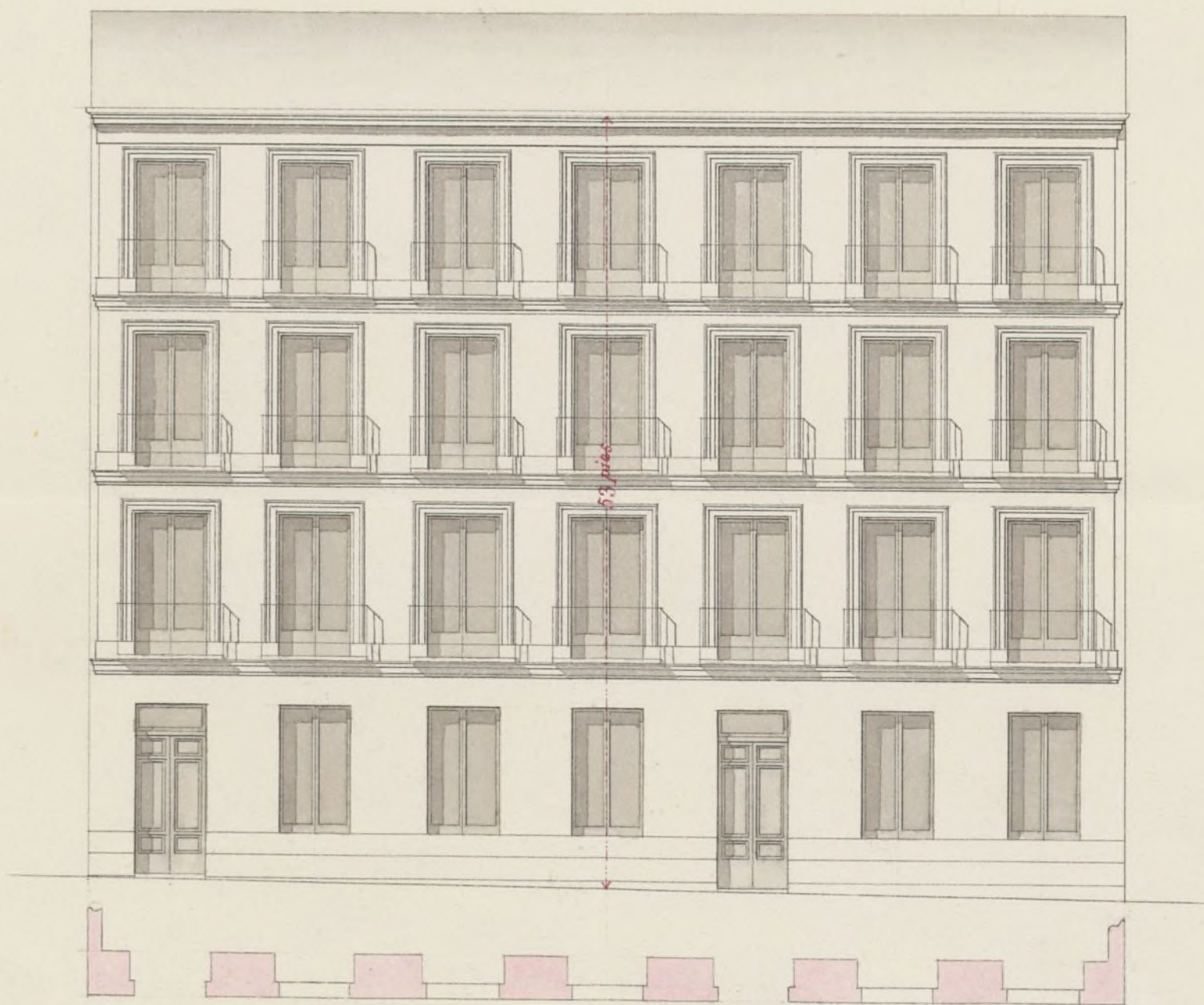
cuando pedida por D.^a Damián Toranzo
para la citada casa Calle de la Palma
alta n.^o 15, 17 y 19, cuyo acto señalado fue
ra el día 20 del mes pp.^{to}, parece no ha
ber tenido efecto, segun se desprende
de la presente instancia, por el segui-
do equivocado de no haber eliminacion
aprobada — puese al R.^o Teniente de Alcalde
del Distrito para que se sirva remover
los obstáculos que se opongan al puntual
cumplimiento de lo suscrito.

El Alcalde Corregidor

M.^o

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century.]





Fachada de la casa calle de la Palma num.^{os} 15. 17 y 19 nuevos
num.^{os} 24. 23 y 22 antiguos manz.^a 453.

Escala de $\frac{1}{150}$ pies castellanos.

Madrid 12. de Febrero de 1862.

José M.^a Guallart



Nº 39.

Exmo Señor

D^a Carmen Arnáiz, vecina de esta corte, á V.E. hace presente: Que ha determinado edificar de nueva planta las casas contiguas, que sitan en la calle de la palma (De esta corte números, 18, 17 y 19 modernos y 24, 23 y 22 antiguos de la manzana 453, en cuya atención á V.E. Suplica se sirba acordar la tira de cuerdas de las fachadas de dichas casas y en vista del dibujo de las mismas que acompaño sujeta ala altura de Calle de tercer orden y que esta firmado por el arquitecto Don Jov^e de Guallart que ha de dirigir la obra, determinar lebe espida la licencia necesaria para la edificación de las citadas casas. Madrid 13 febrero 1862

Carmen Arnáiz

Madrid 13 de Febrero de 1862.

Para el Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de la Universidad, para que se sirva disponer que con asistencia del Sr.

Regidor Vocal de la Comisión de Obras, Don
Francisco Benito Pimentel, del interesado,
su arquitecto, el Municipal, y el Exe-
cutor director por lo respectivo a la man-
te; se proceda al acto de la tira de cuenta,
informando al Profesor de Villa del resul-
tado, teniendo presente el art. 427 de la
ordenanza de Policía Urbana, y previnién-
do al dueño, no puede dar permiso a
las obras sin la competente licencia.

A. Alcalde Corregidor

Hecho

17
Febrero 16

Pase al Caballero Regidor, vocal de la Comi-
sión de Obras para que se sirva designar el día
y hora en que ha de tener efecto la tira de
cuentas.



Yo Gent. Alc.

Coblas

Se señala el día de a las doce
en mañana

M. V. Regidor

18
Febrero 18

Conforme con el anterior señalamiento

se designa para la tira de cuerdas solicitada por
Doña Carmen Struair, dueña de las casas núme-
ros quince, diez y siete y diez y nueve de la calle
de la Palma Alta, el día veinte del corriente a las
doce en punto de su mañana; a cuyo fin se pa-
se oficio al Señor Secretario del Excmo Ayuntamiento
municipal para que disponga se dirijan los
avisos necesarios a los Señores que hayan de
asistir a dicho acto y hecho entregarse origi-
nal al Inspector primero de Policía Urbana
de este Distrito y este lo haga al arquitecto mu-
nicipal del Cuartel del Norte para cumplir lo
mandado, haciendo saber previamente al
dueño de las expresadas fincas, que no puede
dar principio a las obras sin obtener antes
la correspondiente licencia.



W. Gen. de Uta

Gregorio Robledo

Nota: Con esta fecha se ha puesto y remitido
al Señor Secretario del Excmo Ayuntamiento
el oficio que se manda en el anterior decreto.

Fernando Prada
Vice





Excmo. Señor

Nº 59.

Solicitada licencia por D.^a Carmen Ar-
naiz para construir de nueva planta la casa de
su propiedad sita en la calle de la Palma attas
nº 15, 17, y 19; y marcadas la alineacion y
varantes oportunas, hallado conforme el plano de
fachadas, y establecidas las reglas de construccion
por el Arquitecto Municipal; la Comision
de obras no encuentra reparo en que se le
conceda la licencia pedida, siempre que la intervenida
se sujete a las previsiones que dho. Profesor de-
talla en su informe. Madrid 18 de Marzo
de 1862.

Belascain

Calvo

Juan delos Rios

Madrid 22 de Marzo de 1862.

En Ay.^{to} Comt. l.^{to}no.

Con la Comision.

Marzo 31

Con el Sr. D. D. Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Madrid



D. Jne Morio y Sibon Duque de esto y Al-
calde Cor? de esta M. H. Villa

Habiendo solicitado licencia por D.^a Carmen
Arnan para construir de nueva planta las casas
contiguas situas ental.^a de la Palma alta n.^o 16. 17 y 19.
de la M.^o 453, se formó el oportuno expediente; y mar-
cada la alineacion con arreglo a la aprobada por
S. M. presentada el diseño de fachadas, hallado con-
forme por el Arquitecto Municipal, y visto el de-
tamen de la Comision de obras, se ha concedido
el R.^omo Ayto por su acuerdo de 22 del mes ppdo;
y en consecuencia de ejecutar las obras bajo direc-
cion de profesor, de seguir el ~~un~~ mismo diseño, de
guardar la misma fachada que antes afesta-
ba, por no ser necesaria la alteracion de la
general de la calle, y de observar ademas las
reglas vigentes

la fachada debiera establecerse hasta el
R.^omo Ayto

Los cimientos se construirán & hasta la
puerta del portal.

El Sr. Teniente de Alcalde y yo podremos
disponer cuando lo tengamos por conveniente,
que se reconozca acerca del estado y constru-

donde, esto sin perjuicio de que el intere-
so de'vicio, cuando este entiere el docalose
lanterna, ~~la~~ enmarcado el pino gris, corona
de la fachada con el alero, y concluido
completamente el edificio; a fin de que por
estos reconocimientos se acredite la obra van-
cia solo mandado en el particular y
que la casa se halla en estado de alqui-
lar.

Tambien el Ayuntamiento Municipal
del distrito podra reconocer la obra siem-
pre que lo pique oportuno.

En la construccion de andamios & ha-
za degracia.

Por ulto. Se tendra presente lo prevenido
en el art. 9.º de la ordenanza de S. V. que
dice, "concedida que sea la licencia p.ª de f.
Nueva construccion, no se permitira mas pla-
zo que el de tres meses para dar principio a
ella."

Madrid 4 de Abril de 1862.

Sr. Teniente de Alc.º del Dist. de la Universidad
Acompaño a V.ª la licencia que

Se da a D^a Carmen Arnau para con-
struir de nueva planta las casas de su pro-
piedad situas entre c.^a de la Palma alta n.^o
15. 17 y 19 manzana 453; de fin de q.^a V. se
sirva disponer sea entregada a la interesada
tan luego como justifique por la carta de
pago que le egida la depositaria de esta
villa, haber hecho efectivos en ella los 1775.
7. que importa el terreno que de la Vici pu-
blica agrega a su posesion

Dios &c

Se. Contador de esta villa

Concedida licencia a D^a Carmen Arnau
para reedificar sus casas situas entre calle
de la Palma alta n.^o 15. 17 y 19 de la man-
zana 453; resulte de la alienacion marcada por
el Arquitecto Municipal, que forma de la
via publica para agregar a su finca, 88.
p. cuadrados y 75 decimas q.^a al precio de
207 p. valen la cantidad de 1775 7. la
misma que deberá abonar el dueño a
los fondos Municip.

Dios

El Ayuntamiento de Madrid
ha acordado en su sesión de
día 12 de Mayo de 1884
que se acuerde la
concesión de una
plaza de regidor a
don Juan de Dios
García de la Cruz
por haber sido
regidor en el
Ayuntamiento de
Madrid en el
año 1883.

En fe de lo cual
se ha acordado
que se ponga
en conocimiento
de don Juan de Dios
García de la Cruz
lo acordado en
su sesión de
día 12 de Mayo
de 1884.